

19-0002



“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA”

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX SAN PEDRO MIXTEPEC

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, oax., 03 de Julio de 2016

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Acuerdo

DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE OAXACA

982-186 LXIII

Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrante de la Fracción Parlamentaria Del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Estado De Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior Del Congreso Del Estado, someto a consideración de esta soberanía el presente **Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a fin de instruir al, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca (SSPO), así mismo a los Presidentes municipales del Estado y a las instancias correspondientes, para que en ámbito de sus respectivas competencias implementen el Operativo Alcoholímetro de forma permanente.** Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX, SAN PEDRO MIXTEPEC.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECORRIDO
11 AGO 2016
17:53
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON

03 AGO 2016
10:20 Cruz J.S.

Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a fin de instruir al, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca (SSPO), así mismo a los Presidentes municipales del Estado y a las instancias correspondientes, para que en ámbito de sus respectivas competencias implementen el Operativo Alcoholímetro de forma permanente

El que suscribe, **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con Fundamento en lo Dispuesto por lo artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la Comisión Nacional de Seguridad, los factores humanos son la causa del mayor porcentaje de accidentes de tránsito, debido a las principales causas siguientes: Conducir bajo los efectos del alcohol, medicinas y estupefacientes, realizar maniobras imprudentes y de omisión por parte del conductor, por ejemplo; no respetar los señalamientos viales.

El Consejo Nacional Para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) de la Secretaría de Salud, indicó que 30 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito y en la vía pública en México, se deben al consumo excesivo de alcohol. El índice más alto de mortalidad por accidentes viales se presenta en la población de 15 a 24 años.

Datos obtenidos de la OMS, el uso nocivo del alcohol es el tercer factor de riesgo para la salud después del tabaco y la hipertensión arterial, riesgo se incrementa drásticamente cuando se conduce un vehículo, tal y como lo demuestran las siguientes cifras: 80% de las personas que acuden al servicio de urgencias por un accidente de trafico está asociado con el alcohol, la edad promedio de los accidentes fatales relacionado por conducir bajo sus efectos es de 24,7.

Es de saber que el límite permitido para poder manejar es de 0.39 grados de alcohol, en el caso de conductores de vehículos particulares, en tanto que quienes presentan niveles superiores, son detenidos como lo marca el Artículo 137, Fracción I del Reglamento de Tránsito vigente y sancionados con 24 horas de arresto inmutable, de acuerdo al Artículo 158 de la misma ordenanza.

En tal claridad, es necesario incrementar las medidas para incitar a la ciudadanía En general a que eludan el consumo de alcohol si tienen que conducir vehículos, evitando así, la ocurrencia de accidentes viales.

En ese sentido, una de las medidas que se ha implementado en el estado de Oaxaca es el Operativo alcoholímetro, con puntos de revisión en avenidas con mayor circulación vehicular, y si bien ha obtenido un resultado favorables, es necesario ampliar sus alcances a todo el territorio estatal y de forma permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE INSTRUIR AL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA (SSPO), ASÍ MISMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO Y A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN EL OPERATIVO ALCOHOLÍMETRO DE FORMA PERMANENTE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX, SAN PEDRO MIXTEPEC
DIP. FREDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX
SAN PEDRO MIXTEPEC